Puerto López, 25 de febrero de 2026

**Señores:**
**FERRETODO FCD SAS**
**901608554-8**
**DIANA BULLA GUTIERREZ**
**40.419.518 Puerto López (Meta)**
Dirección: CALLE 5 # 5-47 BARRIO SANTANDER PUERTO LÓPEZ - META
Teléfono y/o celular322 852 7009
Correo electrónico: ferretodofcd@gmail.com

**REFERENCIA:** ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA MC 004-2026
**CONTRATO DE:** suministro
**N° DE CONTRATO:** 103.13.12.05-2026

El **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC 004-2026**,** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificado con cédula de ciudadanía número 52.933.565 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ,** en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de Julio de 2024, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ - META**

**Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contratista: | **FERRETODO FCD SAS** | NIT. | 901608554-8 |
| Representante Legal: | **DIANA BULLA GUTIERREZ** | C.C. | 7061833 |
| Objeto del contrato: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ - META**" | | | |
| Valor total de la propuesta: | **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)** MCTE | | |
| Término de ejecución: | el término para la ejecución del objeto del contrato será hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | | |

**IMPUTACION PRESUPUESTAL**

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.01.002.01 | *productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero* | **$788.000** |
| 2.1.2.02.01.003.01 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | $ 27.115.900 |
| 2.1.2.02.01.004.01 | Productos Metálicos y Paquetes de Software | $21.096.100 |

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 00441 del 11 de febrero de 2026 por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)** MCTE expedido por la secretaria de Hacienda, el cual contiene las especificaciones presupuestales correspondientes y se publica anexo a la presente invitación.

**FORMA DE PAGO:** El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales previos los trámites administrativos reglamentarios, acompañado de los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe único de actividades por parte del contratista y certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato y acta de liquidación, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos

relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
7. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
8. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.

9. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
13. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
14. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas de los elementos solicitados.
2. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
3. El supervisor adquirirá los elementos que resulten necesarios de acuerdo con la lista de precios
4.Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
6. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
7. Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.
8. Las demás a que hubiere lugar.

**TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato que se derive del presente proceso de selección tiene un tiempo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, el término empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio. El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López, departamento del Meta.

**EL LUGAR** de ejecución del contrato será el Municipio de Puerto López.

**SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ** ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la secretaría general y/o quien se designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

**GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por los elementos entregados, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del acta de recibo final.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

**JOHANNA VEGA MORENO**
**Jefe Oficina de Contratación**

| Elaborado: | Revisado: | Aprobado: |
|---|---|---|
| Nombre: ALFONSO ZAMUDIO VILLARRAGA | Nombre: ALFONSO ZAMUDIO VILLARRAGA | Nombre: JOHANNA PAOLA VEGA MORENO |
| Cargo: CPS | Cargo: : CPS | Cargo: Jefe Oficina Contratación |
| Fecha: | Fecha | Fecha: 11/10/2024 |